MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4146.010.26.1.1702-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	KATHERYNE TRUJILLO OLAYA, cédula de ciudadanía No. 38601940
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales en la Secretaría de Bienestar Social.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8576000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de Febrero de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO:	30 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO identificado(a) con CC. 66832336, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0383 del quince (15) de Junio de Dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante acta de posesión No. 0183 de junio 16 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Bienestar Social y KATHERYNE TRUJILLO OLAYA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38601940, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1702-2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Secretaría de Bienestar Social, en virtud del cumplimiento de la misión y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, adelanta los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia en el marco del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acceso a los procesos de atención Integral a la Primera Infancia en Santiago de Cali. En ese sentido, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, el proyecto denominado: DESARROLLO DE MODALIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL MODELO CARIÑOS EN EL DISTRITO DE CALI, BP – 26004388 que contempla entre sus actividades, el "Realizar atención integral para el desarrollo de la Primera Infancia de Cali - Atención directa" este proyecto fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida" Capitulo III, Dimensión 2: Cali, Solidaria por la Vida, Línea Estratégica 202: Poblaciones Construyendo Territorio, Programa 202001: Cariño, Puro Corazón por la Primera Infancia, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

2. En virtud de lo anterior se desarrollan las estrategias de atención a la luz del modelo CARIÑO con la atención de 1950 cupos que responden al modelo de atención directa a cargo del Distrito, los cuales buscan garantizar la operación continua del servicio Cariños Sol en la atención directa de la modalidad institucional. En este sentido, el Distrito conforme a las características y componentes de la Atención a Primera Infancia y el modelo Cariño que dispone entre otros componentes del talento humano con sus respectivos perfiles para brindar como se indica, el acompañamiento en el desarrollo de la atención integral a la primera infancia en relación con los 1950 cupos de 8 Unidades de Transformación Social, los cuales se encuentran a cargo directo del Distrito.

3. De esta manera, la Secretaría de Bienestar Social debe continuar adelantando los procesos y gestiones para brindar dicho acompañamiento, pero una vez, revisada la planta de personal de la Secretaría de Bienestar Social se logró establecer que este organismo aún no cuenta con personal suficiente para cubrir la necesidad planteada, que atienda las funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto descrito en el objeto del proyecto arriba mencionado. Resulta entonces conveniente para atender esas actividades de forma eficaz y oportuna, contar con los servicios de personas naturales con idoneidad conforme a los componentes y estándares de atención del modelo CARIÑO, y de esta manera fortalecer el normal desarrollo del proyecto a cargo del organismo y la atención indicada.

4. Es por lo anterior que, el día 30 de diciembre de 2022 la Secretaría de Bienestar Social celebró con KATHERYNE TRUJILLO OLAYA, el contrato No. 4146.010.26.1.1702-2022, por un valor OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($8576000) y un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que una vez cumplidos los requisitos señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se dio inicio el 30 de diciembre de 2022 en la plataforma Secop II, y de conformidad con lo señalado en el contrato, se presenta como fecha de finalización del mismo, el día 28 de febrero de 2023.

6. Por lo anterior y teniendo en cuenta los grandes beneficios que el Distrito ofrece a través de este proyecto a la población de primera infancia en zonas de alta vulnerabilidad, sumado a la limitada oferta de servicios de atención integral a niños y niñas de Primera Infancia en Santiago de Cali, la Secretaría de Bienestar Social requiere hacer modificación para adicionar y prorrogar el contrato No. 4146.010.26.1.1702-2022, teniendo en cuenta para ello las previsiones contenidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

7. Que en atención a lo indicado en los numerales anteriores, la Supervisora, brindó concepto técnico para la modificación del contrato, cuyas consideraciones se encuentran especificadas en el formato de justificación de la modificación en el cual se contempla la adición -prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023 y en razón a éste la adición de recursos económicos a lo inicialmente comprometido en el contrato, para seguir llevando a cabo los requerimientos que se adelanten en el Programa de Atención Integral a la Primera Infancia de la Secretaria de Bienestar Social.

8. Que la prórroga y adición que se estipula en el presente documento se considera necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con la contratación, por demás no es contraria al ordenamiento jurídico vigente, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y a los de la buena administración (art. 40 Ley 80 de 1993).

Por las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRÓRROGAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1702-2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1702-2022 por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($4288000).

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1702-2022, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.1702-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas Partes en el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Firmado Electrónicamente

KATHERYNE TRUJILLO OLAYA
38601940

Contratante,

Firmado Electrónicamente

MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Secretaria de Despacho
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.